

Guayaquil, 17 de Marzo del 2.004

2540

2004 MAR 22 PM 2:16

EXP: 113114-2003
RECIBIDO

Señor Abogado
Jorge Plaza Arosemena
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad

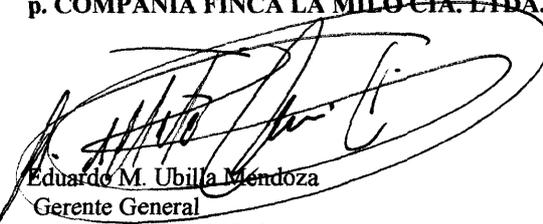
De mis consideraciones:

Me es muy grato dirigirme a usted, y al hacerlo con el mejor de los respeto pongo en su conocimiento para los fines correspondientes, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA FINCA LA MILO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día siete de Febrero del 2.004, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones efectuadas por la Ingeniera **Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza**, POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA DOLARES (US\$: 160.00) que corresponden a ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, a favor de la señora: **JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO**, por lo que tanto la cedente como la cesionaria con ésta transferencias efectuadas, son propietarias en la actualidad de **CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES**, tal como consta en la Escritura Pública que para el efecto se anexa a la presente, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Valencia con fecha Marzo 3 del 2.004 .

Sin otro particular quedo de usted sinceramente agradecido.

Atentamente.,

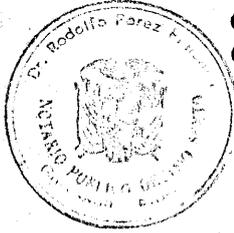
p. **COMPAÑIA FINCA LA MILO CIA. LTDA.**,


Eduardo M. Ubilla Mendoza
Gerente General
c.c. No. 09-02416676
R.U.C. No. 1291712122001

RECIBI CONFORME
22 MAR 2004
DPTO. REGISTRO SOCIEDADES

Nicolas

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FINCA LA MILO CIA. LTDA. , QUE OTORGA LA SEÑORITA INGENIERA KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO.....



CUANTIA: US\$......160.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Febrero del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece por una parte la señorita Ingeniera Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza, por sus propios y personales derechos y, por otra parte la señora Jesús del Carmen Mendoza Bravo, por sus propios y personales derechos.

Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y casada respectivamente, con domicilio en la ciudad de Quevedo, tienen la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas del objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta que es del tenor siguiente. SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, ~~se inserta~~ una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FINCA LA MILO CIA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Titular Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen y otorgan la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones la señorita Ingeniera KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA, en su calidad de CEDENTE, y la señora JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO, en su calidad de CESIONARIA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Por Escritura Pública extendida en Guayaquil, el siete de Febrero del año dos mil tres, ante el señor Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Valencia, Provincia de los Rios, el dieciocho de Junio del dos mil tres, se constituyó la COMPAÑÍA FINCA LA MILO CIA, LTDA., con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 800.00) .

El siete de Febrero del año dos mil cuatro, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad decidió aprobar la cesión y traspaso que hizo la Señorita Ingeniera Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza, conforme consta en el acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.-CESIONES DE PARTICIPACIONES: Con tales antecedentes la Señorita Ingeniera Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza, cede y traspasa ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una de ellas, todas ellas de su propiedad a favor de la señora Jesús del Carmen Mendoza Bravo, quien **ACEPTA** la cesión que se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FINCA LA MILO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA SABADO 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 .

En la ciudad de Quevedo, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, a las veinte horas, en las oficinas ubicadas en la Décima Primera No. 405 y 7 de Octubre, se llevó a efecto la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA FINCA LA MILO CIA. LTDA**, encontrándose presentes las siguientes personas: Señor Eduardo Magno Ubilla Mendoza, por sus propios derechos y como propietario de ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Señorita Ingénierca Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza, por sus propios derechos y como propietaria de trescientas veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Señorita Ingénierca Karina Etelvina Ubilla Mendoza, por sus propios derechos y como propietaria de ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y, la Señorita Ingeniera Marianela Guadalupe Ubilla Mendoza, por sus propios derechos y como propietaria de ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por lo que la presente Junta se encuentra representada por el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 800.00)** De igual manera se encuentran presentes la señora Jesús del Carmen Mendoza Bravo, y Abogado Alberto Morán Ccdillo, quienes fueron especialmente invitados a ésta Junta por los señores socios de la Compañía. Luego de constatar el quórum de ley, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, tal como lo dispone el Artículo 235 de la Ley de Compañías, así como también deciden tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOLICITADAS POR LA SOCIA KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA.

Pide la palabra la Señorita Ingeniera Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza, y al ser concedida expresa que es de su voluntad transferir a favor de la señora Jesús del Carmen Mendoza Bravo, ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una de ellas, del total de trescientas veinte que posee en la **COMPAÑÍA FINCA LA MILO CIA. LTDA.** ésta petición la hace extensiva a los señores socios en virtud de lo dispuesto en la Ley de Compañías y muy especialmente en el

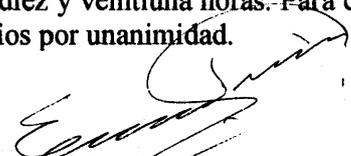


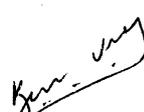
R. T. ...
Nuestro Notario Público Escribano
en Quevedo

artículo 113, el mismo que dispone de la obligatoriedad de contar con el consentimiento unánime de los socios para realizar ésta clase de actos. De igual manera la Ingeniera Katherine Ubilla Mendoza manifiesta que todas sus participaciones se encuentran liberadas, esto es completamente suscritas y pagadas tal como consta en los registros contables de la Compañía, por lo que en éste aspecto no existe ningún impedimento legal para ejercer éste derecho de transferencias de participaciones, por lo que solicita a la Junta General aprobar ésta decisión.

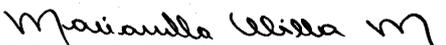
Los señores socios luego de varias deliberaciones, expresan su consentimiento por unanimidad para que se efectúe las cesiones de participaciones solicitada por la socia de la Compañía Ingeniera Katherine Ubilla Mendoza. Por su parte la señora Jesús del Carmen Mendoza Bravo, al solicitar la palabra, **ACEPTA** las cesiones de participaciones efectuadas a su favor por parte de la Ingeniera Katherine Ubilla Mendoza, comprometiéndose a asumir el activo y pasivo de la Compañía a prorrata de su participación societaria dentro de la misma, agradeciendo a los señores socios por haberle permitido mediante ésta resolución formar parte de ésta sociedad empresarial.

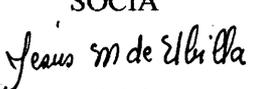
No existiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por los socios asistentes, concluyendo la sesión a las diez y veintiuna horas. Para constancia de lo acordado firman esta acta los socios por unanimidad.

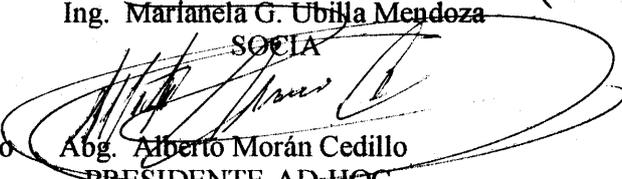

Sr. Eduardo M. Ubilla Mendoza
SOCIO - GERENTE GENERAL


Ing. Katherine G. Ubilla Mendoza
SOCIA


Ing. Karina E. Ubilla Mendoza
SOCIA


Ing. Marianela G. Ubilla Mendoza
SOCIA


Sra. Jesús del Carmen Mendoza Bravo
SOCIA-ENTRANTE


Abg. Alberto Morán Cedillo
PRESIDENTE-AD-HOC

Guayaquil, Junio 20 del 2003

**SEÑOR
EDUARDO MAGNO UBILLA MENDOZA
CIUDAD. -**

De mis consideraciones:

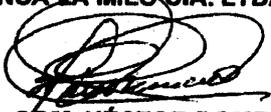
Me es grato comunicarle, que la Junta General de socios de la compañía **FINCA LA MILO CIA. LTDA.**, en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo a los estatutos le corresponden al **GERENTE GENERAL**, ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 7 de Febrero del 2003, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Valencia, el 18 de Junio del mismo año.

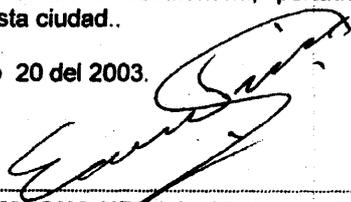
El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**.

De Ud. , muy atentamente,
FINCA LA MILO CIA. LTDA.


**ING. COM. HÉCTOR ROMERO GUERRERO
SECRETARIO AD - HOC**

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, portador de la C. I. 090241667-8, domiciliado en esta ciudad..

Guayaquil, Junio 20 del 2003.



SR. EDUARDO MAGNO UBILLA MENDOZA



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
C. I. en Guayaquil

TIPICO.- Que, el nombramiento que antecede queda inscrito bajo el No. 9 del Registro Mercantil y anotada al No. 195 del Libro Repertorio, en esta fecha, - Valencia, Agosto 7 del 2003.-



[Handwritten signature]
J. J. Truman Montalvo Veliz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON VALENCIA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DE APROBACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FINCA LA MILO CIA. LTDA

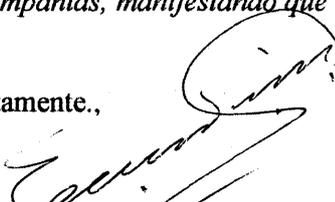
Señor Eduardo Magno Ubilla Mendoza, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía Finca la Milo Cia. Ltda. como lo justifico con el respectivo nombramiento legalmente inscrito de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías, **CERTIFICO**, que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día Sábado siete de Febrero del año dos mil cuatro, por decisión unánime decidió autorizar a la Ing. Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza, transferir ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas a favor de la señora Jesús del Carmen Mendoza Bravo, quien aceptó tales transferencias de participaciones efectuadas a su favor, asumiendo de ésta forma el activo y pasivo de la Compañía a prorrata de su participación societaria en la misma.

En virtud del acuerdo logrado, el cuadro de distribución de las participaciones queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRES DE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR US\$ C/PARTICIPACION	TOTAL US\$
Sr. Eduardo M. Ubilla Mendoza	160	1.00	160.00
Sra. Jesús del C. Mendoza Bravo	160	1.00	160.00
Ing. Karina E. Ubilla Mendoza	160	1.00	160.00
Ing. Katherine G. Ubilla Mendoza	160	1.00	160.00
Ing. Marianela G. Ubilla Mendoza	160	1.00	160.00
TOTAL :	800	1.00	800.00

De esta forma cumpro con lo dispuesto en el artículo 113 segundo inciso de la Ley de Compañías, manifestando que lo expuesto está apegado a la verdad.

Muy atentamente.,


Sr. Eduardo M. Ubilla Mendoza
Gerente General

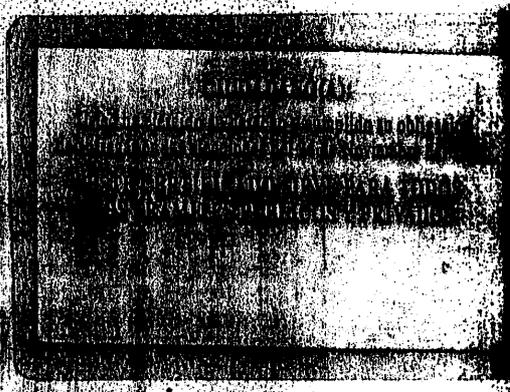
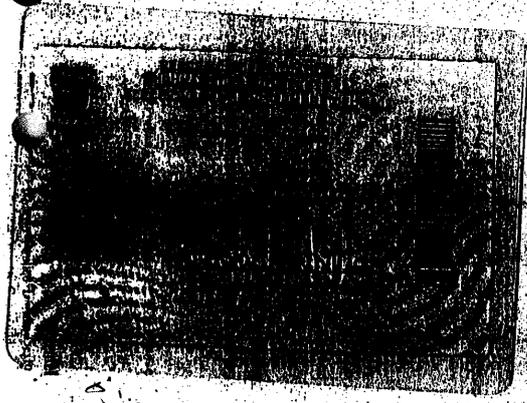
Quevedo, 7 de Febrero del 2.004



Dr. Rodolfo Pérez Fernández
Notario Público Quevedo, Uruguay

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y OBTENCION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 120286314
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL GUADALUPE
1978

ESTADISTICA
PROFESION
1978



Dr. T. A. D.

ESPACIO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CIUDADANIA No. 130037115-B
 MENDOZA BRAVO JESUS DEL CARMEN
 DE JUNIO 1947
 MANABÍ, TUNUNCI TUNIN
 D02- D120 00209
 MANABÍ, TUNIN
 JUNIO 1947

Jesus M de Ubiella



ECUATORIANA ***** E31441124
 NACIONALIDAD
 EDUARDO M UBIELLA M
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA MODISTA
 DISTRICCIÓN
 LOS RIOS QUEVEDO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIANA BRAVO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYACUL
 SEXO Y FECHA DE EMISIÓN
 11/04/2012
 FECHA DE SANCIÓN
 FIRMADO: -00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0230
 NÚMERO

130027115B
 CEDULA

MENDOZA BRAVO JESUS DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 PARROQUIA

QUEVEDO
 CANTÓN

J. Alvarado
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ESPACIO
 EN
 BLANCO

realiza, por lo que el total de esta cesión es de CIENTO SESENTA DOLARES (US\$. 160.00). Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) ilegible Abogado Alberto Morán Cedillo, registro número seis mil trescientos sesenta y cuatro. Hasta aquí la minuta que queda ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leídas que les fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fe.

Dr. Dimante

Dr. Rodolfo Pérez Dimante
Notario Público Decmo S X
Canton Guayaquil

Katherine Ubilla

Srta. Ing. Katherine Guadalupe Ubilla Mendoza
CEDENTE
C.C. No. 120286214-8
C.V. No. 173-0392

Jesús M de Ubilla

Sra. Jesús del Carmen Mendoza Bravo
CESIONARIA
C.C. No. 130037115-8
C.V. No. 164-0230

Rodolfo Pérez Dimante

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

Rodolfo Pérez Dimante



Dr. Rodolfo Pérez Dimante
NOTARIO PÚBLICO DECIMO S X
DEL CANTON GUAYAQUIL

TIFICO.- Que el testimonio de la escritura de cesión de Participaciones de la Compañía "FINCA LA MILO". CIA.LTDA. que otorga la señorita Ingeniera KATHERINE GUADALUPE UBILLA MENDOZA a favor JESUS DEL CARMEN MENDOZA BRAVO que antecede queda inscrita bajo el No. 2 del Registro Mercantil y anotada al No.120 del Libro de Repertorio, en esta fecha, Marzo 3 del 2004.-



[Handwritten signature] 177

Ally Humán Montalvo Veliz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN VALENCIA